




## Resolución de la Gerencia de Administración N° 015-2023-GA-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 23 de marzo del 2023.


### VISTO:



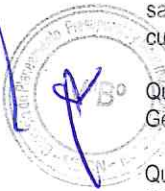
El Informe N° 015-2023-HJMA-IO-MSTPVCISGSI-GM/MDCN-T de fecha 02 de febrero del 2022, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 022-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, Informe N° 0183-2023-GDU-GM/MDCN-T de fecha 08 de febrero del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Informe N° 0101-2022-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, informe N° 0100-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, informe N° 187-2023-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, informe N° 0173-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, informe N° 124-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:


Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política, modificada por la Ley de Reforma Constitucional –Ley N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;




Que, conforme al D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", establece en su artículo 43°, numeral 43.1 que: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva"; asimismo en el artículo 36°, numeral 36.2, establece que "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal", y estando con las autorizaciones correspondientes y el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, es procedente emitir el Acto Resolutivo;



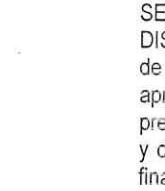
Que, así mismo el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece en su artículo 17° numeral 17.2 que: "El devengado reconoce una obligación de Pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de algunas de las siguientes condiciones, según corresponda: 1.Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados, 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gasto sin contraprestación inmediata o directa;



Que, el numeral 17.3 del mismo cuerpo normativo señala que: la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;



Que, mediante Carta N° 038-Contrato N° 009-2022-MDCN-T/SERVITRAN-GG, de fecha 05 de diciembre del año 2022, emitido por la gerente de SERV. DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS EIRL. En el cual presenta la valorización de obra N° 04 para su verificación y aprobación y pago correspondiente de la obra, " MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO, TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", con Informe N° 055-2022-RLCHC-IO-MSTVCI/SGSI/GM/MDCN-T de fecha 05 de diciembre del 2022, emitido por el Inspector de Obra de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta Inspección aprueba la valorización de Obra N° 04 – Noviembre 2022 correspondiente al periodo 01.11.2022 al 30.11.2022, con Informe N° 3227-2022-SGSI/GM/MDCN-T, de fecha 05 de diciembre emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, solicita derivar el documento a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano para su revisión y opinión, Con Informe N° 3809-2022-GIDU/GM/MDCN-T emitido por el encargado de la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite evaluación y opinión de valorización de Obra N° 04 – Adicional N° 01 Noviembre 2022 correspondiente al periodo 01.11.2022 al 30.11.2022, Informe N° 1377-2022-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 14 de diciembre del 2022, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, procede a remitir la VALORIZACIÓN DE OBRA N° 4 – NOVIEMBRE 2022 la cual luego de la revisión realizada por esta Sub Gerencia, se evidencia que cuenta con la documentación solicitada e indicada en las bases integrada así como también se evidencia, que no existe ninguna causal de aplicación de panabilidad, motivo por el cual se ha generado la Orden de Servicio 4882-2022 por lo que corresponde derivarlo a la Sub Gerencia de Contabilidad.



Que, mediante Informe N° 015-2023-HJMA-IO-MSTPVCISGSI-GM/MDCN-T de fecha 02 de febrero del 2023, emitido por el Inspector de Obra sobre la valorización de Obra N° 04 – Noviembre 2022 correspondiente al periodo 01.11.2022 al 30.11.2022 proyecto " MEJORAMIENTO DE LO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO, TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", Indicando que de acuerdo a las bases integradas de adjudicación simplificada N° 007-2022-MDCN primera convocatoria para el pago de las valorizaciones, penalidades debe estar evaluado y aprobado por el inspector o supervisor, de acuerdo a la evaluación realizada y en virtud a la normativa vigente, esta inspección indica derivar el presente documento a la Gerencia Municipal con atención a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano (Área Usuaría), para su revisión y opinión, para luego ser derivado a la Gerencia de Administración con atención a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial con la finalidad de continuar con el trámite correspondiente.



**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**  
**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA**



Que, mediante Informe N° 0122-2023-SGSI/GM/MDCN-T de fecha 03 de febrero del 2023 emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Inversiones, remite a Gerencia Municipal la Valorización de Obra N° 04 – Noviembre 2022 que correspondiente al periodo 01.11.2022 al 30.11.2022 para el proyecto " MEJORAMIENTO DE LO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO, TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", evaluado por el Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa en su calidad de inspector, indica que dicha valorización ya cuenta con la aprobación respectiva, asimismo hace referencia que mediante el Informe N° 014-2023-HJMA-IO-MSTPVC-IGSI-GM-MDCN-T, el suscrito se pronuncio sobre las PENALIDADES correspondiente al mes de SETIEMBRE 2022.



Que, mediante Informe N° 0183-2023-GDU-GM/MDCN-T de fecha 08 de febrero del 2023 emitido por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la APROBACIÓN de la valorización de obra N° 04 – noviembre 2022, aprobada por el Inspector de Obra - Ing. Hernan Javier Mamani Aruquipa y ratificada por parte del Ing. Juan carlos Montalvo Orué quien se encuentra como jefe de la oficina de Supervisión de Inversiones, se remite con la finalidad de proseguir con el tramite correspondiente y derivar el presente documento a la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial.

Que, mediante Informe N° 0101-2023-JFLT-SGLyCP-GA-MDCN-T, de fecha 10 de febrero del 2023, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, en conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM y decreto legislativo N° 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, esta unidad considera que la prestación del servicio realizada en Noviembre 2022, es una duda generada en un periodo fenecido, siendo procedente el reconocimiento de deuda via acto resolutivo a favor del proveedor SERV. DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS EIRL (SERVITRAN EIRL), por concepto a la valorización de Obra N°4 correspondiente al mes de Noviembre 2022, en la ejecución de Obra " MEJORAMIENTO DE LO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO, TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA", por el monto de S/. 211,051.33 ( Doscientos Once Mil Cincuenta y Uno con 33/100 soles).

Que, mediante el informe N°0100-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 13 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, certificación presupuestal para el Reconocimiento de Deuda A FAVOR DEL CONTRATISTA por concepto de valorización de Obra N° 04 correspondiente al mes de Noviembre 2022, por el monto de S S/. 211,051.33 ( Doscientos Once Mil Cincuenta y Uno con 33/100 soles).

Que, mediante el informe N° 187-2023-GPPyMI-GM-MDCN-T, de fecha 23 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, concluye que, luego de haber realizado el análisis de los antecedentes y haber revisado el presupuesto institucional, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del proveedor SERV. DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS EIRL, mediante certificación presupuestal N° 597-2023, por un importe total de S/. 67,558.25 ( Sesenta y Siete Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 25/100 soles), la misma que se efectuará conforme a los siguientes clasificadores presupuestarios:

FUNCIÓN	: 15 TRANSPORTE
DIV. FUNCIONAL	: 036 TRANSPORTE TERRESTRE
GRUPO FUNCIONAL	: 0074 TRANSPORTE URBANO
PROGRAMA PRES.	: 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL
PROYECTO	: "MEJORAMIENTO DE LO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO, TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".
SEC. FUN.	: 0020
MONTO	: S/. 211,051.33

Que, mediante el informe N°0173-2023-GA-GM-MDCN-T, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Administración, solicita a la Gerencia Municipal se derive el documento a Gerencia de Asesoría Jurídica para que emita opinión legal para el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo.

Que, mediante el informe N° 124-2023-GAJ-GM-MDCN-T, de fecha 15 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, que esta Gerencia considera que, el reconocimiento de deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago, donde se determina el reconocimiento ; por lo que manifiesta que es de OPINIÓN FAVORABLE, para continuidad al trámite respecto a la emisión del acto resolutivo de reconocimiento de deuda a favor del proveedor SERV. DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS EIRL (SERVITRAN EIRL), RUC N° 2032811559 por el monto de S/. 211,051.33 ( Doscientos Once Mil Cincuenta y Uno con 33/100 soles), por concepto de la valorización de Obra N° 04 correspondiente al mes de Noviembre 2022, en concordancia con el Contrato N° 009-2022-MDCN-T.

Estando los actuados y las disposiciones legales como el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305; el D.L. N° 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público" que deroga la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en pleno uso de las facultades otorgadas por Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones correspondientes por la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización Institucional, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones, Sub Gerencia de Logística y Control patrimonial y Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER LA DEUDA** a favor del proveedor SERV. DE TRANSPORTE Y MOVIMIENTO DE TIERRAS EIRL (SERVITRAN EIRL), RUC N° 2032811559 por el importe total de S/. 211,051.33 ( Doscientos Once Mil Cincuenta y Uno con 33/100 soles), por el concepto de pago de valorización de Obra N° 04 correspondiente al mes de Noviembre 2022, de la ejecución de Obra " MEJORAMIENTO DE LO SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO, TRAMO AV. LOS PRECURSORES – AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA – PROVINCIA DE TACNA – DEPARTAMENTO DE TACNA".





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA



FUNCIÓN : 15 TRANSPORTE  
 DIV. FUNCIONAL : 036 TRANSPORTE TERRESTRE  
 GRUPO FUNCIONAL : 0074 TRANSPORTE URBANO  
 PROGRAMA PRES. : 0148 REDUCCIÓN DEL TIEMPO, INSEGURIDAD Y COSTO AMBIENTAL  
 PROYECTO : "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL Y VEHICULAR EN LA CALLE INTIORKO, TRAMO AV. LOS PRECURSORES - AV. 01 EN EL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA".  
 SEC. FUN. : 0020  
 MONTO : S/. S/. 211,051.33



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Tesorería las acciones inherentes para el cumplimiento de la presente Resolución, de acuerdo a la **DISPONIBILIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD.**

**ARTÍCULO TERCERO:** DISPONER que la Subgerencia de Secretaría General cumpla con comunicar la presente Resolución y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, [www.municipiadnueva.gob.pe](http://www.municipiadnueva.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

- C.C.
- ALCALDÍA
- GM
- GA
- GFPyMI
- SGSI
- SGSG
- SGTiyC
- INTERESADO
- ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA  
*[Firma manuscrita]*  
 CPC. TULA YESSICA OLIVERA LLANOS  
 GERENTE DE ADMINISTRACIÓN

